



**ACTA DE LA XVII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**(VIRTUAL)**

**DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2020**

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte, a horas nueve y treinta de la mañana, se reunieron en Modalidad Virtual Vía Google Meet, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la XVII Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General, la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

**ASISTENTES:**

**MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:**

Dr. Policarpio Chauca Valqui  
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón  
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán  
Vicerrectora de Investigación

Dr. Edwin Gonzales Paco  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Inasistió (Dispensa Delicado de Salud)

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Rocío Zabaleta Villanueva

Inasistió

Est. José Manuel Camarena Torres

**AUTORIDADES DE LA UNTRM QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:**

Dr. Raúl Rabanal Oyarce  
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dra. Waltina Condori Vargas  
Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Ing. Ms. Erick Aldo Auquiñivin Silva  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Inasistió

Msc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz

Inasistió

Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental





Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez  
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales

Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud

#### INVITADOS:

Abog. Karin del Rosario Burga Muñoz  
Directora de Asesoría Jurídica

Ing. Segundo Ramón Salazar Serván  
Director de Admisión y Registros Académicos

CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

#### AGENDA:

Informes

Otros

Con el quorum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpo Chauca Valqui, da por apertura la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario.

#### INFORME DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:

El Vicerrector Académico, informa lo siguiente:

1. El viernes 06 de octubre del 2020, se ha realizado el Examen Final del Centro Pre Universitario, de manera presencial, sin ningún incidente. Para el miércoles 21 de octubre del 2020, se estará realizando el Examen de Admisión Extraordinario, de manera presencial solamente en la ciudad de Chachapoyas y el domingo 25 de octubre del 2020, se estará realizando el Examen de Admisión Ordinario, de manera presencial en Chachapoyas y en la Ciudad de Bagua.
2. El viernes 16 de octubre del 2020, estaba programado las matrículas adicionales que corresponden a retiro e inclusión de cursos, los cuales fueron ampliados hasta el sábado 17 y domingo 18 de octubre del 2020. A partir de hoy 19 de octubre del 2020, se acordó con el Director de Admisión y Registros Académicos, hacer la revisión del número de matriculados en cada curso para evaluar si debe generar más grupos de teoría o práctica, como lo han solicitado los Decanos, el objetivo es reducir los contratos por locación de servicios; así como señala que al respecto el Vicerrectorado Académico ha recibido un documento de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando el número de estudiantes por aula en el Semestre Académico 2020-II. Hoy en día recibimos quejas de los docentes de sobre carga de trabajo, no encontrando sentido a sus quejas ya que si revisa 30 exámenes en el caso presencial, será lo mismo con lo virtual, la participación sincrónica es que se realice de una hora para no saturar la línea de internet y hacer que los estudiantes gasten en un solo curso su Internet, ya que no todos tienen el apoyo del chip de Internet ilimitado brindado por la Universidad, solicita que se ponga en consideración del Consejo Universitario el pedido que sean hasta un máximo de 50 estudiantes por aula para cada uno de los cursos, puesto a que está mal que los colegas decanos, atendiendo el pedido de los docentes nombrados atomicen la carga generando grupos de teoría y práctica con pocos estudiantes argumentando que para que sea una "mejor educación", el punto es que no quieren dictar cursos de especialidad, por lo que piden se sigan contratando docentes por locación de servicio con el argumento que son especialistas en su tema; la Universidad les ha brindado licencias para que realicen sus maestrías y doctorado, pide el compromiso de los docentes para ejercer la cátedra universitaria con responsabilidad en base de las capacitaciones que han recibido con el apoyo de la Universidad.



3. Solicita a los Decanos que vayan preparando sus pedidos de contratos de docentes por la modalidad MINEDU, se está esperando que en el Congreso se apruebe la Ley de presupuesto, donde seguramente está el presupuesto para el contrato para el personal MINEDU y nosotros tenemos todo preparado para cuando salga la Ley podamos hacer la convocatoria, de tal manera que antes de Navidad podamos tener la gran mayoría de plazas que se convoquen para el 2021 cubiertas por docentes contratados, como se tiene hasta hoy con 82 plazas ocupadas de las 92 que nos asigna el MEF y tengan ya todo listo para iniciar labores a partir del 02 de enero del 2021, teniendo en cuenta que el ciclo que ya está en función culmina el 22 de enero del 2021, necesitamos la continuidad y contrato de estos docentes. Recuerda a los decanos que se les envió un cuadro para que puedan realizar sus pedidos con documento impreso y en formato Word, con el tipo de letra Times New Roman N° 10.
4. Indica que al Vicerrectorado Académico han llegado varios correos electrónicos, de solicitudes de estudiantes de universidades con licenciamiento denegado por la SUNEDU, que quieren venir a nuestra Universidad, ahora hay un grupo de la carrera de Psicología. Pero en Psicología, como conversé con el Decano, prácticamente los docentes se desatienden de su carrera, la Directora de Escuela parece que no tiene interés, hay una docente contratada MINEDU que ha renunciado argumentando problemas familiares, con el mismo argumento ha renunciado su hermana que ha sido Abogada contratada en la DGA; sin embargo, en el pedido de la Escuela Profesional de Psicología para contrato por locación de servicios figura esa docente que dice que no tiene tiempo por los problemas familiares; también hay una Psicóloga que trabaja en Bienestar Universitario, pidiendo que la contraten como docente por más de 20 horas adicionales a su labor administrativa; entonces, no hay una revisión de casos para evaluar los pedidos, ello se ha observado al Decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud.
5. Informa que se ha advertido que venimos haciendo exámenes de admisión dos veces por año en Derecho, Ingeniería Civil y Administración en Turismo; hay que evaluar este punto en Sesión de Consejo Universitario, puesto que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha manifestado que hay muchos reclamos de los Abogados de supuesta recarga académica y no quieren asesorar tesis, no quieren defender a su Escuela poniendo muchas excusas; entonces, que hacemos tomando Examen de Admisión dos veces por año para esas escuelas si no hay los docentes suficientes y los que hay no tiene la voluntad de seguir apoyando a su Escuela. Debe hacerse una revisión para no tener estudiantes desatendidos y disponer de recursos para realizar otras actividades prioritarias como es la implementación de laboratorios de enseñanza para las Escuelas que si quieren trabajar. Espero que este pedido se tome en cuenta en esta Sesión de Consejo Universitario o en otra Sesión de Consejo Universitario, de tal manera que a partir del 2021 se realice una sola vez al año el Examen de Admisión para cada una de las Carreras Profesionales para evitar reclamos de los estudiantes.
6. Comunica que al Vicerrectorado Académico ha llegado un Oficio presentado por el Dr. Edwin Gonzales Paco, pidiendo permiso del 19 al 23 de octubre del 2020, para continuar con su tratamiento médico en el Hospital Rebagliati de Lima, se ha pasado a su Despacho para que tenga conocimiento sobre el caso, también se pasó a Recursos Humanos para que se sirvan atender este pedido.



#### INFORME DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN:

##### 1. SEMANA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNTRM

Se realizó del 21 al 25 de setiembre de 2020.

El II Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación Científica: efectuado el 21 y 22 de setiembre de 2020, participaron 42 instituciones de educación superior de las cuales 28 fueron universidades.

Se presentaron los trabajos de investigación en 3 categorías:

- Categoría proyecto
- Categoría proyecto en ejecución
- Categoría informe terminado



432

Nos acompañaron autoridades, entre ellos 10 Vicerrectores de Investigación de universidades peruanas y 04 de universidades extranjeras.

Se inscribieron en nuestra plataforma 1,200 estudiantes de universidades del país y de universidades miembros del programa Delfín.

La V Jornada Internacional de Investigación Científica y la XV Jornada Nacional de Investigación Científica, se realizó desde el 23 al 25 de setiembre de 2020. El 23/09 expusieron ponentes internacionales, el jueves 24/09 ponentes nacionales y el 25/09 ponentes locales, donde los profesores participaron de un concurso interno para seleccionar a las 3 mejores ponencias.

El jurado estuvo constituido por 6 profesionales de los cuales 5 fueron externos, teniendo el grado de Doctor, con investigaciones publicadas en revistas científicas indexadas.

Resultaron ganadores los docentes:

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| Dr. Luis Felipe Gonzales Llontop | 1° lugar |
| Dra. Sonia Tejada Muñoz          | 2° lugar |
| Dr. Cesar Hugo García Torres     | 3° lugar |

En esta jornada se inscribieron 670 participantes.

Se ha emitido la Resolución N° 032-2020-UNTRM-VRIN, reconociendo y felicitando a todos los ponentes que participaron del concurso el viernes 25 de setiembre de 2020.

## 2. CONVERSATORIO DE LA RPU SOBRE EL II INFORME BIENAL DE SUNEDU; ANÁLISIS Y PERSPECTIVA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

Se realizó el 01 de octubre de 2020 y se tocaron los siguientes temas:

Capítulo I: Oferta universitaria y estudios de pregrado.

Capítulo II: Planas docentes universitarias.

Capítulo III: Investigación universitaria.

Capítulo IV: Condiciones laborales de los egresados universitarios.

Capítulo V: Brechas de género en la Universidad.

### Conclusiones:

- La matrícula de los estudiantes ha aumentado en un 71% en las universidades privadas y en 28% en las universidades públicas. Existen retos como:
  - a) Selectividad en la admisión y pertinencia de la oferta
  - b) Continuidad de la reforma universitaria en el tiempo
  - c) Licenciamiento de programas de doctorado, mayor articulación entre licenciamiento y acreditación.
  - d) Barreras sociales y geográficas de acceso a una educación universitaria de calidad (región amazónica, zonas rurales, etc.).
- La plana docente aumentó de dedicación a tiempo completo, antes de la Ley Universitaria había de 13% a 20%, esto ahora se ha duplicado en las universidades públicas que están alrededor del 60% y en las universidades privadas en un 28%. También ha aumentado el número de docentes con



maestría y doctorado en relación al año 2010, ahora está en un 81%. En las universidades públicas en promedio 70% y en las privadas del 65% al 85%. También se ha avanzado en la carrera docente.

- En investigación hubo avances: a) creación del Renacyt y del Sinacyt, b) ampliación del financiamiento para proyectos de investigación, c) crecimiento de programas de doctorado fuera de la capital, d) la investigación universitaria indizada y patentada ha crecido considerablemente en el último quinquenio. No hay coherencia entre el informe bienal de la SUNEDU y la data que pide Renacyt para categorizar a investigadores, además Renacyt no incorpora suficientemente a todas las disciplinas en especial a las de humanidades, ciencias sociales y arte y creación.

Aunque a nivel nacional de formaciones doctorales se da en el área de ciencias sociales este no es el principal campo sobre el que se hacen publicaciones en revistas indexadas, así se evidencia una escasa articulación entre la formación laboral y la producción científica.

- El número de publicaciones en revistas indexadas ha aumentado considerablemente a partir del 2014. A nivel nacional, el número de artículos realizados por investigadores universitarios, prácticamente se ha triplicado entre el 2014 y 2017; sin embargo, se observa que solo un reducido grupo de universidades produce más de la mitad de publicaciones.
- Proponer un diálogo entre el MINEDU, SUNEDU y las universidades que reciben Canon para modificar la Ley de FOCAM e incentivar la investigación.
- Analizar la modificación de la Ley Universitaria evaluando permitir la graduación y titulación por medio de publicaciones de artículos científicos.
- Desarrollar nuevas políticas para incentivar la labor del docente investigador en universidades públicas y privadas.
- Se ha incrementado el desempleo en los egresados universitarios, el 10% tienen probabilidades de estar subempleados, más del 16% tiene probabilidades de tener un empleo pertinente y más del 14% tiene probabilidades de tener mayores ingresos. Es necesario las bolsas de trabajo en las universidades.
- Existen brechas de género en las universidades, sólo el 29.4% son autoridades universitarias.
- Las universidades deben adecuar sus lineamientos para evitar la deserción y mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.

3. **SEMANA DE INVESTIGACIÓN DE LA RPU:** Se realizó en cuatro días: 5, 6, 7 y 9 de octubre de 2020. La Dra. Flor García fue la moderadora del día 5 de octubre, las investigaciones que se presentaron fueron en: Ciencias de la Salud, Biodiversidad, Ciencias Sociales e Ingeniería y Tecnología.

4. **CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA INCLUSIVA:** Se realizó entre los meses de julio, agosto y setiembre, la ponente fue la Dra. Charito Távora Sabalú y se certificaron a 31 profesores.

5. **PARTICIPACIÓN EN LA RED INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍAS INCLUSIVAS Y DE EDUCACIÓN (RITIE):** Se realizará el 28 de octubre, la Dra. Flor García en representación de la Universidad dará el mensaje institucional en el III Congreso Internacional de Tecnologías Inclusivas y de Educación.

6. **IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Se solicitó a las facultades la implementación de la Ley 29973, sólo presentaron: FADCIP, FIZAB y FICIAM; faltan seis facultades.

7. **CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN:** Se les solicitó a los decanos que a través de sus comisiones de investigación realicen en el Semestre Académico 2020-I, eventos de capacitación en: Proyectos de investigación, Informe de investigación y artículo científico. Sólo cumplió la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.

8. **INICIACIÓN CIENTÍFICA:** Se solicitó a los decanos que a través de los docentes que enseñan los cursos de metodología de la investigación, Tesis I, II, III; que realicen con sus estudiantes la feria virtual de iniciación científica (exposición de avances de los trabajos de investigación de los estudiantes). Sólo cumplieron la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica eléctrica (FISME) y la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO).





434

## PEDIDOS

### 1. Oficio N°302-2020-UNTRM-VRIN del 18 de setiembre.

Solicitó se apruebe en el Consejo Universitario el siguiente **acuerdo**:

- Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas haga llegar en un plazo de 15 días, el cronograma de capacitación de sus docentes respecto a: 1) Capacitación en didáctica de la educación 2) Metodología de la enseñanza superior 3) Capacitación en estrategias de enseñanza-aprendizaje para estudiantes con discapacidad.

Antecedentes:

Los Oficios N° 323-2020-UNTRM-R/SG y 276-2020-UNTRM/FADCIP, dirigidos por Secretaría General de la UNTRM, respecto a la implementación de los artículos 37° y 39° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se ha tomado conocimiento que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dr. Barton Sajami Luna, informa: **“...que la mayoría de docentes que enseña en esta facultad sólo tienen estudios de derecho, más no tienen estudio de didáctica, ni metodología de la enseñanza y menos en personas discapacitadas...”**. Esta afirmación genera preocupación pues se podría inferir que los docentes que enseñan en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, necesitarían de manera urgente fortalecer sus competencias en didáctica y metodología de la enseñanza-aprendizaje, para garantizar una educación de calidad en todos los estudiantes.

Asimismo, en el OFICIO N° 276-2020-UNTRM/FADCIP, se informa que se va a realizar el “I Curso de Capacitación para Docentes, en la Enseñanza Aprendizaje a los Alumnos con Discapacidad”.

### 2. Oficio N° 303-2020-UNTRM-VRIN del 18 de setiembre.

Solicitó se apruebe en el Consejo Universitario el siguiente **acuerdo**:

- El Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental deberá presentar en el plazo de 15 días los procedimientos para la implementación de las **estrategias de enseñanza aprendizaje** (desarrollo de clase, tareas asignadas, evaluación) para estudiantes con: 1) Discapacidad Física-Motora 2) Discapacidad Visual, 3) Discapacidad Auditiva.

Antecedentes:

Los Oficios N° 323-2020-UNTRM-R/SG y 0181-2020-UNTRM-VRAC/FICIAM, respecto a la implementación de los artículos 37° y 39° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se ha tomado conocimiento que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite los Lineamientos y Estrategias para Estudiantes con Discapacidad. Faltaría complementar los procedimientos que se aplicarán para el desarrollo de las estrategias enseñanza-aprendizaje para los Estudiantes con Discapacidad.

### 3. Oficio N° 314-2020-UNTRM-VRIN del 01 de octubre

Solicitó se apruebe en el Consejo Universitario el siguiente **acuerdo**:

- El Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, deberá presentar hasta el 30 de noviembre de 2020, la guía sobre los recursos en materia de discapacidad que existan en la UNTRM.

Antecedentes:

Los Oficios N° 336-2020-UNTRM-R/SG y 122-2020-UNTRM-VRAC/FIZAB, respecto a la implementación de los artículos 37° y 39° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se ha tomado conocimiento que el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, alcanza información de implementación de la misma.



En el Oficio de la referencia b) respecto al protocolo de actuación en la atención a personas con discapacidad, dice que: **"cuando la matrícula de un estudiante se va a realizar por primera vez en la Universidad, se le entregará una guía sobre los recursos en materia de discapacidad que existan en nuestra Universidad"**.

#### 4. Oficio N° 325-2020-UNTRM-VRIN del 19 de octubre

Solicitó se apruebe en Consejo Universitario la propuesta de designación del M. Sc. Pepe Mori Ramírez, como Director de la Dirección de Propiedad Intelectual y Patentes.

#### INFORME DEL RECTOR:

1. El Señor Rector, felicita al equipo de admisión que llevó a cabo el Examen Final del CEPRE de manera presencial, con eficacia que se respondió a las expectativas de tal manera que se ha recibido llamadas de otras universidades, para preguntarnos cuales han sido las estrategias que han utilizado y si en algún momento podrían reunirse con el equipo de admisión para que compartan con ellos sus experiencias. Hay mucho miedo en las demás universidades para tomar este tipo de decisiones, por lo tanto nosotros debemos aprovechar ese miedo para actuar con más firmeza y mayor decisión con respecto al Examen de Admisión a realizarse el domingo; el viernes se debe tener claro cómo será la conformación de las diferentes comisiones, respetando los protocolos y las normas establecidas por la pandemia; se tiene mucho que trabajar en esta semana, hay que estar permanentemente vigilando lo que va a suceder el domingo y tomar las precauciones por adelantado sobre lo que podría suceder; por ejemplo, el día del Examen CEPRE, hubo dos jóvenes que salieron positivos en las pruebas rápidas de Covid, estos fueron inmediatamente trasladados al Centro de Aislamiento de la Región y no podían de ninguna manera perder su derecho a dar el Examen, porque eso hubiese sido una clara discriminación; por lo que se tomó la decisión conjuntamente con la Administradora de la Universidad y tuvimos que atender a estos dos jóvenes porque había también el temor en la Dirección de Admisión que el examen salga o que podría ser tachado, se convocó a un Notario para que integre la Comisión para aplicar este Examen y de fé de la legalidad del proceso, lo ha dado buen resultado, incluso un joven que ha estado en este aislamiento ha logrado ingresar a la carrera que ha postulado. Las universidades están viendo a la UNTRM como un modelo a seguir porque el sustento técnico legal de este Examen Presencial en la situación de emergencia que está viviendo el país, es que no tenemos la logística para llevar a cabo un Examen de Admisión Virtual, lo que entendemos además que sería claramente aumentar las brechas tecnológicas y sociales, con relación a los jóvenes que viven en zonas rurales; con los jóvenes que tienen la oportunidad de tener una laptop, tablet o un teléfono inteligente, con respecto a los que no los tienen. La Universidad está buscando que esas brechas no se sigan generando, por eso estamos apuntando a que este Examen sea presencial para que todos los jóvenes de la Región tengan la oportunidad de ingresar a la Universidad.

2. Informa que ha recibido llamadas y documentos de los jóvenes estudiantes solicitando cupos en los cursos que se han cerrado, la pregunta es si el curso es virtual, porque debe haber vacantes limitadas en un curso determinado, esas vacantes limitadas están causando flojera en algunos docentes, la falta de colaboración, la falta de sentido común para ayudar a los alumnos si las aulas ya no son físicas sino virtuales no puede haber un cupo o como solicita el Vicerrector Académico, puede haber como mínimo 50 alumnos, el resto hay que atenderlos, tenemos que sacrificarnos, todos estamos en una situación muy anómala, tenemos que buscar el apoyo de todos y tener que dar de nuestra parte lo mejor que podemos para atender a los alumnos. El Señor Rector, expresa su agradecimiento al Vicerrector Académico, al Director de DAYRA por el apoyo que brindan al Rectorado a solucionar los problemas de los alumnos, pero aún está pendiente para solucionar los cupos en algunos cursos, mayormente en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las solicitudes han llegado a través de correo o WhatsApp. Menciona que está de acuerdo con la propuesta del señor Vicerrector Académico que se considere 50 estudiantes como mínimo por aula para atender a la mayoría de nuestros estudiantes. Menciona que si sacamos el récord de deserción de los estudiantes, observamos que no estamos dentro de las



universidades públicas que tienen mayor deserción de alumnos, estamos buscando solucionar estos problemas, como se ha visto vamos a lograr la conectividad de internet al 100% de los estudiantes incluyendo a los becarios, este desprendimiento del presupuesto que se ha hecho es justamente para que los alumnos entiendan que la Universidad también está comprometida en solucionar sus problemas para que puedan atender sus estudios universitarios.

3. Comunica que el viernes 16 de octubre del presente, se realizó la Asamblea de Rectores de la RPU, en la cual, se aprobó el *Programa de Intercambio Virtual 2021-1 (En el contexto de la Emergencia Sanitaria por Covid-19)*, que consiste en que un estudiante de pregrado pueda llevar un máximo de tres cursos, en modalidad remota, en una Universidad de destino, siempre y cuando estos cursos le permitan avanzar en su malla curricular. Hay algunos requisitos que cumplir que se estará haciendo de conocimiento del Vicerrector Académico.
4. Menciona que el día de hoy 19 de octubre del 2020, se hace entrega del terreno para la construcción del Instituto de Enfermedades Tropicales, pide a la Alta Dirección para que lo acompañen por ser un momento histórico para la Universidad, esperando que en marzo o abril empiece la construcción de la infraestructura de este Instituto.
5. Informa que la semana pasada llegó a la Universidad un grupo de aves gigantes llamados Emu, que se pondrán a disposición de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Zootecnista, para que conozcan otro tipo aves y no solamente estudien los animales tradicionales. La idea de la Universidad para aportar al país es formar profesionales que también tengan conocimiento del manejo de aves gigantes, con la esperanza que un Convenio que está en proceso con la Universidad de La Paz, Bolivia, dé sus frutos y podamos recuperar el Ñandú que es un ave en peligro de extinción, entonces tenemos que seguir trabajando en esa dirección, nosotros contamos con los especialistas en recoger las muestras para hacer las clonaciones, y podríamos muy bien hacer una muestra para el Bicentenario de la Independencia del Perú, y una propuesta de recuperación del Ñandú.

El Vicerrector Académico, reitera su pedido de poner a consideración del Consejo Universitario, que en los cursos que tengan más de cincuenta estudiantes matriculados se autorizará la apertura de dos aulas; asimismo, se realice una sola vez el Examen de Admisión para cada una de las Carreras Profesionales, para no llenarnos de estudiantes y evitarnos problemas.

El Señor Rector, con respecto, al pedido del Vicerrector Académico, que se realice una sola vez el Examen de Admisión para cada una de las Carreras Profesionales, solicita que para la próxima sesión de Consejo Universitario, hagan llegar un informe detallado al respecto, para su consideración.

#### **ACUERDO N° 344-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpo Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), hacer de conocimiento de los Señores Decanos para su cumplimiento bajo responsabilidad, que en los cursos que tengan más de cincuenta estudiantes matriculados se autorizará la apertura de dos aulas y los grupos de práctica será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento correspondiente.**

#### **DESIGNACIÓN AL M.Sc. PEPE OSWALDO MORI RAMÍREZ, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 325-2020-UNTRM-VRIN, de fecha 19 de octubre del 2020, la Vicerrectora de Investigación, manifiesta que el M.Sc. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, viene apoyando eficientemente al Vicerrectorado de Investigación como Coordinador del Programa de Emprendimiento e







Incubadoras de Empresas, también se está capacitando con INDECOPI en temas de propiedad intelectual, especialmente en la obtención de patentes por invención y modelos de utilidad, y siendo necesario que la Dirección de Propiedad Intelectual y Patentes, cuente con un Director, solicita se designe al M.Sc. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como Director de Propiedad Intelectual y Patentes, para asumir las funciones y responsabilidades del cargo.

**ACUERDO N° 345-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), designar al M.Sc. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como Director de la Dirección de Propiedad Intelectual y Patentes, dependiente del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con las funciones inherentes al cargo, al partir del 19 de octubre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.**

**PEDIDO DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, RESPECTO A PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LA FADCIP:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 302-2020-UNTRM-VRIN, de fecha 18 de setiembre del 2020, la Vicerrectora de Investigación, señala que con respecto a la implementación de los artículos 37° y 39° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, ha tomado conocimiento que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, informa: "...que la mayoría de docentes que enseñan en esta facultad sólo tienen estudios de derecho, más no tienen estudio de didáctica, ni metodología de la enseñanza y menos en personas discapacitadas...". Esta afirmación genera preocupación pues se podría inferir que los docentes que enseñan en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, necesitarían de manera urgente fortalecer sus competencias en didáctica y metodología de la enseñanza-aprendizaje, para garantizar una educación de calidad en todos los estudiantes. Asimismo, en el Oficio N° 276-2020-UNTRM/FADCIP, informa que se va a realizar el "I curso de capacitación para docentes, en la enseñanza aprendizaje a los alumnos con discapacidad". Por lo que solicita poner a consideración del Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, haga llegar en un plazo de 15 días el cronograma de capacitación de sus docentes respecto: 1) Capacitación en didáctica de la educación; 2) Metodología de la enseñanza superior; 3) Capacitación en estrategias de enseñanza aprendizaje para estudiantes con discapacidad.

**ACUERDO N° 346-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, haga llegar en un plazo de 15 días, el cronograma de capacitación de sus docentes respecto a lo siguiente:**

- 1) Capacitación en didáctica de la educación.
- 2) Metodología de la enseñanza superior.
- 3) Capacitación en estrategias de enseñanza-aprendizaje para estudiantes con discapacidad.

**PEDIDO DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, RESPECTO A PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE - FCIAM:**

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que mediante Oficio N° 303-2020-UNTRM-VRIN, de fecha 18 de setiembre del 2020, la Vicerrectora de Investigación, señala que con respecto a la implementación de los artículos 37° y 39° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, ha tomado conocimiento que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite los





Lineamientos y Estrategias para Estudiantes con Discapacidad. En ese sentido faltaría complementar los procedimientos que se aplicarán para el desarrollo de las estrategias enseñanza aprendizaje para los estudiantes con discapacidad. Por lo que solicita poner a consideración del Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "El Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental deberá presentar en el plazo de 15 días los procedimientos para la implementación de las estrategias de enseñanza aprendizaje (desarrollo de clase, tareas asignadas, evaluación) para estudiantes con: 1. Discapacidad Física – Motora, 2. Discapacidad Visual, 3. Discapacidad auditiva.

#### **ACUERDO N° 347-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, deberá presentar en un plazo de 15 días los procedimientos para la implementación de las estrategias de enseñanza aprendizaje (desarrollo de clase, tareas asignadas, evaluación) para estudiantes con:**

- 1. Discapacidad Física – Motora**
- 2. Discapacidad Visual**
- 3. Discapacidad auditiva**

#### **PEDIDO DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, RESPECTO A ELABORACIÓN DE GUIA SOBRE LOS RECURSOS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD – FIZAB:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 314-2020-UNTRM-VRIN, de fecha 01 de octubre del 2020, la Vicerrectora de Investigación, señala que con respecto a la implementación de los artículos 37° y 39° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, ha tomado conocimiento que el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, alcanza información de implementación de la misma. Indica que en el Oficio N° 122-2020-UNTRM-VRAC/FIZAB, respecto al protocolo de actuación en la atención a personas con discapacidad, dice que: **"cuando la matrícula de un estudiante se va a realizar por primera vez en la Universidad, se le entregará una guía sobre los recursos en materia de discapacidad que existen en nuestra Universidad"**. Por lo que solicita poner a consideración del Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "El Decano de la Facultad de Ing. Zootecnista Agronegocios y Biotecnología, deberá presentar hasta el 30 de noviembre de 2020, la guía sobre los recursos en materia de discapacidad que existan en la UNTRM".

#### **ACUERDO N° 348-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), que el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista Agronegocios y Biotecnología, deberá presentar hasta el 30 de noviembre de 2020, la guía sobre los recursos en materia de discapacidad que existan en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.**

#### **PEDIDO PARA DESARROLLAR EL TRABAJO ACADÉMICO DEL DOCENTE CARLOS EDUARDO MILLONES CHANAME:**

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que ha recibido el Oficio N° 0411-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 12 de octubre del 2020, con el cual, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, el pedido hecho por el docente nombrado Dr. Carlos Eduardo Millones Chanamé, a la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, peticionario para desarrollar el trabajo académico.



**Informado al Consejo Universitario, dispuso responder al Docente, Dr. Carlos Eduardo Millones Chanamé, que su petitorio ha sido puesto en consideración del Consejo Universitario, y que en esta oportunidad no es posible atender su petición, teniendo en cuenta la situación de pobreza y extrema pobreza de nuestros estudiantes que son prioridad en nuestra Universidad y el interés superior del estudiante.**

#### **RESULTADOS DEL EXAMEN CEPRE 2020-II DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 005-2020-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 12 de octubre del 2020, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Admisión, remite los resultados del Examen CEPRE 2020-II, realizado el viernes 09 de octubre del 2020, en simultaneidad en Chachapoyas y Sección Utcubamba.

#### **ACUERDO N° 349-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), los resultados del Examen CEPRE 2020-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión, que consta de dieciséis (16) folios hábiles.**

#### **APROBACIÓN DE ACTAS DE CONSEJO UNIVERSITARIO:**

El Señor Rector, informa que ha recibido el Oficio N° 363-2020-UNTRM-R/SG, de fecha 19 de octubre del 2020, mediante el cual, la Secretaria General, remite las actas de sesiones de Consejo Universitario, las mismas que fueron debidamente revisadas por el Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, que se detallan a continuación:

1. Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de agosto del 2020
2. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto del 2020
3. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de agosto del 2020
4. Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de setiembre del 2020
5. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de setiembre del 2020
6. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de setiembre del 2020
7. Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de octubre del 2020

#### **ACUERDO N° 350-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), las Actas de las sesiones de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citadas.**

#### **RENUNCIA FORMULADA POR EL MG. BERNAVÉ RABANAL OYARCE, AL CARGO DE DOCENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 869-2020-UNTRM-DGA/URH, de fecha 15 de octubre del 2020, con el cual, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM, remite al Señor Rector, la Carta N° 31-2020-UNTRM-FADCIP/BRO, de fecha 30 de setiembre del 2020, con la cual, el Mg. Bernavé Rabanal Oyarce, presenta su renuncia al cargo de Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, autorizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 660-2019-UNTRM/CU, al respecto solicita la emisión del acto resolutorio aceptando la renuncia a partir del 30 de setiembre del 2020.





### ACUERDO N° 351-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), aceptar la renuncia formulada por el Mg. Bernavé Rabanal Oyarce, al cargo de Docente de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratado en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, con eficacia anticipada a partir del 30 de setiembre del 2020, expresándole las gracias por los servicios prestados.

### **REMITE INFORME FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, el Informe Final N° 030-2020-UNTRM-R/PCE, de fecha 19 de octubre del 2020, con la cual, la Presidenta de la Comisión encargada de conducir el concurso público para contrato de personal administrativo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la UNTRM, remite el Informe Final del Concurso Público, informando que con fecha 14 de octubre del 2020, en estricto cumplimiento del Cronograma establecido, se procedió con la etapa de CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS; luego de la evaluación de los expedientes de los profesionales inscritos que indicaron plaza a postular, la Comisión realizó la publicación de los POSTULANTES QUE CALIFICAN Y NO CALIFICAN, conforme consta en el ACTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS, que adjunta; asimismo informa que con fecha 14 de octubre del 2020 en estricto cumplimiento del Cronograma establecido, se procedió con la etapa de EVALUACIÓN CURRICULAR de los expedientes de los profesionales inscritos que indicaron plaza a postular, luego de la evaluación de la documentación presentada por los postulantes que llegaron a esta etapa, la Comisión realizó la publicación de los POSTULANTES QUE PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA, conforme consta en el ACTA DE EVALUACIÓN CURRICULAR, que adjunta al presente; Conforme lo establecen las Bases del Concurso el puntaje mínimo de la Evaluación Curricular aprobatoria es de 40 puntos, permitiendo al postulante APTO continuar con el proceso y presentarse a la Etapa de Entrevista Personal que se realizará el día viernes 16.10.2020 de forma virtual; a través de video conferencia (Zoom), dando un tiempo de 10 minutos a cada postulante; asimismo, indica que con fecha 15 de octubre del 2020, según cronograma está considerado la Impugnación de Resultados, por lo que los integrantes del Comité Evaluador procedieron a realizar la evaluación de los dos (02) Recursos Impugnatorios presentados, como consta en el Acta Evaluación Curricular de Recursos Impugnatorios; con fecha 16 de octubre del 2020, dando cumplimiento al Cronograma del Concurso Público, para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, los Miembros de la Comisión Evaluadora, reunidos en los ambientes de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM procedieron con la Entrevista Personal de los postulantes de forma virtual, a través de video conferencia (Zoom), conforme consta en el ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL que adjunta; Conforme lo establecen las Bases del Concurso el postulante será considerado "APTO" siempre que su puntuación logre 30 puntos o más. En el caso que el postulante obtenga menos de 30 puntos será considerado "NO APTO", culminando su participación en el proceso; conforme lo establecen las Bases del Concurso el postulante será considerado "APTO" siempre que su puntuación logre 30 puntos o más. En el caso que el postulante obtenga menos de 30 puntos será considerado "NO APTO", culminando su participación en el proceso; menciona que con fecha 16 de octubre del 2020, según Cronograma está considerado la publicación de los Resultados Finales, por lo que los integrantes del Comité Evaluador procedieron a realizar el Consolidado de las Evaluaciones, como consta en el ACTA DE CONSOLIDADO DE EVALUACIONES, que adjunta. La Presidenta de la Comisión encargada de conducir el concurso público para contrato de personal administrativo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la UNTRM, concluye en lo siguiente: 1) El Concurso Público CAS aprobado con Resolución Rectoral N° 313-2020- UNTRM/R, para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, convocó a Concurso Público tres (03) plazas administrativas: Proceso CAS N° 069, 094 y CAS N° 095-2020-UNTRM; habiéndose





presentado un total de dieciséis (16) postulantes; **2)** Se ha coberturado dos (02) plazas administrativas convocadas a Concurso Público bajo el Decreto Legislativo N° 1057, obteniéndose el RESULTADO FINAL, como consta en el ACTA DE CONSOLIDADO DE EVALUACIONES; **3)** Habiendo quedado desierta una (01) plaza administrativa para ser coberturada mediante Concurso Público; sugiero la ratificación de la Comisión para realizar los procesos de Concurso Público necesarios hasta coberturar la plaza desierta; **4)** El presente Concurso Público se efectuó en estricto cumplimiento de las Bases y Normas especiales de la materia, y; **5)** Remítase el presente informe al señor Rector de la UNTRM, para la emisión de Acto Resolutivo de los ganadores de las plazas administrativas y la contratación del personal que ganó el Concurso Público bajo el Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 19 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### **ACUERDO N° 352-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), los resultados del Concurso Público para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en concordancia con el acta de resultados finales y declaración de ganadores, emitidos por la Comisión Evaluadora, en ese marco CONTRATAR a los ganadores del Concurso para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 19 de octubre al 31 de diciembre del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                            | N° DE PLAZA | DENOMINACIÓN               | UNIDAD ORGÁNICA   | REMUNERACIÓN MENSUAL S/ |
|----|--|-------------|----------------------------|---|-------------------------|
| 1  | BUSTAMANTE BRENIS MELISA<br>MEDALI DEL ROSARIO | 94          | RELACIONISTA PÚBLICO<br>II | OFICINA DE IMAGEN<br>INSTITUCIONAL                                | 3,500.00                |
| 2  | MORI HUAMAN MOISES                             | 095         | APOYO ACADÉMICO            | INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN<br>DE ECONOMÍA Y DESARROLLO<br>- FACEA | 1,500.00                |

#### **ACUERDO N° 353-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), declarar desierta una (01) plaza en el Concurso Público para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | DENOMINACIÓN | UNIDAD ORGÁNICA                        | PLAZA N° | CANTIDAD |
|----|--------------|--|----------|----------|
| 1  | ABOGADO      | DIRECCIÓN GENERAL DE<br>ADMINISTRACIÓN | 069      | 01       |

#### **ACUERDO N° 354-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), designar la comisión encargada de conducir el concurso público para el contrato de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por los siguientes profesionales:

- |                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| > CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas    | Presidente  |
| > Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori | Miembro     |
| > CPC. María Mercedes Huaman Daza    | Miembro     |
| > Abog. Eliot Winder Roncal Reyna    | Accesitario |





**CONTRATO DE DOCENTES BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0410-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 12 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de tres profesionales, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, pedido que hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 5,984.00 (Cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 0/100 Soles).

**ACUERDO N° 355-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), autorizar la contratación por locación de servicios del personal docente de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando las Certificaciones de Crédito Presupuestario, emitidas por la Dirección de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS         | C.C.M.N.          | CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO | IMPORTE S/ | VIGENCIA  |
|----|-----------------------------|-------------------|---|------------|---|
| 1  | DORA MARIBEL MENDOZA PÉREZ  | C.C.M.N. N° 03650 | CCP N° 002606                           | 2,176.00   | DEL 28 DE SETIEMBRE DEL 2020 AL 22 DE ENERO DE 2021 |
| 2  | CARRANZA LEÓN LOLY VANESSA  | C.C.M.N. N° 03651 | CCP N° 002607                           | 2,176.00   | DEL 28 DE SETIEMBRE DEL 2020 AL 22 DE ENERO DE 2021 |
| 3  | LLAJA ZELADA SANDRA MARIBEL | C.C.M.N. N° 03652 | CCP N° 002614                           | 1,632.00   | DEL 28 DE SETIEMBRE DEL 2020 AL 22 DE ENERO DE 2021 |

**REINCORPORACIÓN A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNTRM, A LA ESTUDIANTE APOLONIA MENDOZA MENDOZA:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 0408-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 12 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 311-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 08 de octubre del 2020, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, resuelve reincorporar a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2020-II, a la estudiante APOLONIA MENDOZA MENDOZA, con código N° 0510116A111, hasta contar con el pronunciamiento del Órgano Jurisdiccional correspondiente, previo pago de los derechos correspondientes.

El Señor Rector solicita a la Directora de Asesoría Jurídica, informe respecto a la reincorporación de la estudiante Apolonia Mendoza Mendoza.

La Directora de Asesoría Jurídica, informa que con referencia a este proceso, en la instancia administrativa se ha declarado improcedente la reconsideración y apelación que ella presentó, no obstante la estudiante fue al Poder Judicial y presentó una medida cautelar, con la que le han dado la razón. Pese a ello, hemos presentado al Poder Judicial la Oposición que hasta este momento no se resuelve, a pesar de haber pasado un año; no obstante, mediante el proceso principal ella presentó su demanda fuera de plazo, nosotros hemos presentado una excepción del plazo de caducidad que hasta el momento no se resuelve. Para la reunión que teníamos le habíamos invitado a Ud. señor Rector y la Alta Dirección, que se va a realizar el día de hoy con la participación de la Vicerrectora de Investigación, es porque sabemos nosotros cuando el Poder Judicial se pronuncia en excepción que ha planteado y a la oposición también, este proceso a mi



parecer va a salir favorable a la Universidad, no obstante en cumplimiento a la medida cautelar se tiene que continuar con el procedimiento que establece el Poder Judicial.

**ACUERDO N° 356-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), reincorporar a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2020-II, a la estudiante APOLONIA MENDOZA MENDOZA, con código N° 0510116A111, hasta contar con el pronunciamiento del Órgano Jurisdiccional correspondiente.**

**SEPARACIÓN TEMPORAL POR UN AÑO, SEMESTRES ACADÉMICOS 2019-II Y 2020-I, DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que mediante Oficio N° 723-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 13 de octubre del 2020, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanato N° 429-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de octubre del 2019, que resuelve separar temporalmente por un año, semestres académicos 2019-II y 2020-I, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, a los estudiantes que han desaprobado asignaturas, en el semestres académico 2019-I, por tercera matrícula de acuerdo al siguiente detalle: Estudiante: ARANA GUEVARA DIANA GLADIS, CÓDIGO: 4850328342, Curso Desaprobado: Epidemiología, Microbiología Aplicada, Escuela Profesional: Enfermería; Estudiante: HUILCA CUEVA THALIA, Código: 7437781051, Curso Desaprobado: Anatomía y Fisiología Humana Aplicada I, antropología, Escuela Profesional: Enfermería; Estudiante: CRUZ AREVALO MARTIN KAROL, Código: 7266010181, Curso Desaprobado: Metodología del Trabajo Universitario, Matemática Básica, Escuela Profesional: Enfermería; Estudiante: SANTILLAN ZUTA RAQUEL, Código: 7193221581, Curso Desaprobado: Anatomía Humana, Escuela Profesional: Estomatología; Estudiante: SERRANO VALDERRAMA LIZ IRENE AMELIA, Código: 7271828352, Curso Desaprobado: Matemática Básica, Escuela Profesional: Psicología;

Al respecto, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 0415-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 14 de octubre del 2020, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación en vías de regularización, de la Resolución de Decanato N° 429-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de octubre del 2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, antes citada.

**Informado al Consejo Universitario, el Señor Rector, dispone que a través del Vicerrectorado Académico, se realice una llamada de atención a los que hayan incurrido en error y atención al interés superior de estudiante, al no haber tramitado a tiempo la Resolución de Separación Temporal de los estudiantes.**

**ACUERDO N° 357-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 429-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de octubre del 2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud resuelve separar temporalmente por el periodo de un (01) año, semestres académicos 2019-II y 2020-I, a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, que han reprobado asignaturas por tercera matrícula, en concordancia con el artículo 21° del Reglamento de Matrícula Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 74° del Estatuto de la UNTRM, de acuerdo al siguiente detalle:**





| N° | ESTUDIANTE                          | CÓDIGO     | CURSO DESAPROBADO  | ESCUELA PROFESIONAL |
|----|-------------------------------------|------------|--|---------------------|
| 01 | ARANA GUEVARA DIANA GLADIS          | 4850328342 | Epidemiología, Microbiología Aplicada                    | Enfermería          |
| 02 | HUILCA CUEVA THALIA                 | 7437781051 | Anatomía y Fisiología Humana Aplicada I, antropología    | Enfermería          |
| 03 | CRUZ AREVALO MARTIN KAROL           | 7266010181 | Metodología del Trabajo Universitario, Matemática Básica | Enfermería          |
| 04 | SANTILLAN ZUTA RAQUEL               | 7193221581 | Anatomía Humana  | Estomatología       |
| 05 | SERRANO VALDERRAMA LIZ IRENE AMELIA | 7271828352 | Matemática Básica  | Psicología          |

**SEPARACIÓN TEMPORAL POR ESPACIO DE UN AÑO, SEMESTRES ACADÉMICOS 2019-II Y 2020-I, A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNTRM:**



El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 442-2020-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 12 de octubre del 2020, con el cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, eleva al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanato N° 098-2019-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 31 de diciembre del 2019, que resuelve separar temporalmente por espacio de un año, semestres académicos 2019-II y 2020-I, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, que han desaprobado cursos por tercera matrícula, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle: Estudiante: CALLIRGOS GOMEZ LEONEL SMIT, Curso: Matemática Básica, Código: 7349575681, Ciclo; I; Estudiante: FLORES APOLITANO ROLY, Curso: Fundamentos de Programación, Código: 7463212461, Ciclo; I; Estudiante: TORRES MENDOZA ROGER USAIN, Curso: Estructura de Datos y de la Información, Código: 7321996371, Ciclo; II; Estudiante: LLATAS VILLALOBOS IVAN, Curso: Estructura de Datos y de la Información, Código: 7582886772, Ciclo; II; Estudiante: ROMERO RAMIREZ GILMER, Curso: Matemática Básica, Código: 7581241981, Ciclo; I.



Al respecto, con Oficio N° 416-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 14 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 098-2019-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 31 de diciembre del 2020, antes citada.



**Informado al Consejo Universitario, el Señor Rector, dispone que a través del Vicerrectorado Académico, se realice una llamada de atención a los que hayan incurrido en error y atención al interés superior de estudiante, al no haber tramitado a tiempo la Resolución de Separación Temporal de los estudiantes.**



**ACUERDO N° 358-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 098-2019-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 31 de diciembre del 2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, resuelve separar temporalmente por espacio de un año, semestres académicos 2019-II y 2020-I, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, que han desaprobado cursos por tercera matrícula, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:**





| N° | ESCUELA PROFESIONAL    | ESTUDIANTE                  | CÓDIGO     | CURSO                                   | CICLO | SEMESTRE DE INGRESO |
|----|------------------------|-----------------------------|------------|---|-------|---------------------|
| 01 | Ingeniería de Sistemas | CALLIRGOS GOMEZ LEONEL SMIT | 7349575681 | Matemática Básica                       | I     | 2018-I              |
| 02 | Ingeniería de Sistemas | FLORES APOLITANO ROLY       | 7463212461 | Fundamentos de Programación             | I     | 2016-I              |
| 03 | Ingeniería de Sistemas | TORRES MENDOZA ROGER USAIN  | 7321996371 | Estructura de Datos y de la Información | II    | 2017-I              |
| 04 | Ingeniería de Sistemas | LLATAS VILLALOBOS IVAN      | 7582886772 | Estructura de Datos y de la Información | II    | 2017-I              |
| 05 | Ingeniería de Sistemas | ROMERO RAMIREZ GILMER       | 7581241981 | Matemática Básica                       | I     | 2018-I              |

### SEPARACIÓN TEMPORAL POR UN AÑO A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNTRM:



El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 276-2020-UNTRM-FACEA, de fecha 15 de octubre del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, eleva al Señor Rector, la Resolución de Decanato N° 378-2020-UNTRM/FACEA, de fecha 02 de octubre del 2020, que resuelve separar temporalmente por un año a los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, por haber reprobado asignaturas por tercera vez, en concordancia con el artículo 21° del Reglamento de Matrícula Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 74° del Estatuto de la UNTRM, de acuerdo al siguiente detalle: Estudiante: MERY MOSQUEDA ALBERCA, Código: 7349559752, Curso Desaprobado: Microeconomía, Ciclo: III; Estudiante: NANCY GUADALUPE ZUTA CUENCA, Código: 7365842242, Curso Desaprobado: Microeconomía, Ciclo: III; Estudiante: WALTER CHUQUIZUTA REYNA, Código: 4373282741, Curso Desaprobado: Calculo Diferencial, Ciclo: II.



### ACUERDO N° 359-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 378-2020-UNTRM/FACEA, de fecha 02 de octubre del 2020, del Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, antes acotada.



### REINCORPORACIÓN A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM, A LA ESTUDIANTE ARANA GUEVARA DIANA GLADIS:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 730-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 15 de octubre del 2020, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite para su ratificación la Resolución de Decanato N° 273-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 25 de setiembre del 2020, con la cual, autoriza la reincorporación a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la estudiante **ARANA GUEVARA DIANA GLADIS**, en el Semestre Académico 2020-II, por haber cumplido con el periodo de suspensión temporal, establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula.




Al respecto, con Oficio N° 419-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 16 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 273-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 25 de setiembre del 2020, antes citada.


**ACUERDO N° 360-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 273-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 25 de setiembre del 2020, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, autoriza la reincorporación a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la estudiante ARANA GUEVARA DIANA GLADIS, en el semestre académico 2020-II, por haber cumplido con el periodo de suspensión temporal, establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de Matrícula.

**REINCORPORACIÓN A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNTRM, AL ESTUDIANTE IVAN LLATAS VILLALOBOS:**





El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que mediante Oficio N° 453-2020-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 16 de octubre del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, remite para su ratificación la Resolución de Decanato N° 086-2020-UNTRM-VRAC/FISME/BAGUA, de fecha 16 de octubre del 2020, mediante el cual, resuelve reincorporar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2020-II, al estudiante **IVAN LLATAS VILLALOBOS**, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el artículo 21° del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM, y la Resolución de Decanato N° 087-2020-UNTRM-VRAC/FISME/BAGUA, de fecha 16 de octubre del 2020, mediante el cual, resuelve reincorporar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2020-II, al estudiante **TORRES MENDOZA ROGER USAIN**, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el artículo 21° del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM;



Al respecto, con Oficio N° 420-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 14 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 086-2020-UNTRM/FISME/BAGUA y Resolución de Decanato N° 087-2020-UNTRM/FISME/BAGUA, antes citadas.

**ACUERDO N° 361-2020-UNTRM-CU:**



El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N°086-2020-UNTRM-VRAC/FISME/BAGUA, de fecha 16 de octubre del 2020, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, resuelve reincorporar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2020-II, al estudiante **IVAN LLATAS VILLALOBOS**, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el artículo 21° del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.




447

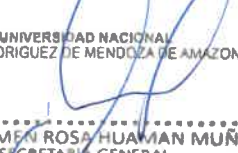
**ACUERDO N° 362-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N°087-2020-UNTRM-VRAC/FISME/BAGUA, de fecha 16 de octubre del 2020, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, resuelve reincorporar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el semestre académico 2020-II, al estudiante TORRES MENDOZA ROGER USAIN, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido en el artículo 21° del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

Siendo las once y quince de la mañana del mismo día, el Señor Rector, Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
-----  
Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
-----  
MIGUEL ÁNGEL BARRERA GURBILLÓN, Dr.  
Vicerrector Académico

  
-----  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
-----  
Dra. FLOR TERESA GARCÍA HUAMÁN  
Vicerrectora de Investigación